



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado nro. 631304003001-2018-00194-00
Auto de Sustanciación. 02.10.20.115-270-30-0625

Visto el escrito allegado por el Inspector Municipal de Policía de Calarcá, y revisado el expediente, encontramos:

1. Respecto de la solicitud de aclaración de información (nro. 47 exp.), esta fue resuelta con auto del 21 de junio de 2023 (nro. 51 exp.) y se le comunicó con oficio nro. 572 de junio 21 de 2023.

2. No hemos solicitado devolución del despacho comisorio nro. 23 de 2023.

Por lo dicho se **INSTA** al comisionado para que cumpla la comisión encomendada a través del referido comisorio. Por secretaría **LIBRESE** Oficio.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3396eae56dab1ff7df37d67dbc5b34850ef1702136dff88df0ccf1c9cffcc88**

Documento generado en 28/07/2023 04:08:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>